

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Abril 16 de 1870.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Fomento.

LICITACION.

El Gobierno ha contratado ya con el Ingeniero Señor Don Benjamin Kenney, un muelle de hierro y su colocacion en Puntarenas, al lado de la playa, y necesita hacer construir una bodega en comunicacion con dicho muelle por medio de rieles, en el punto que se designará.

Las personas que deseen hacerse cargo de la construccion de esta obra, pueden dirigir sus propuestas al Ministerio de Fomento, á cuyo efecto ábrese licitacion por el término de tres meses y medio á contar desde la fecha del presente anuncio.

Las condiciones principales para la construccion de la bodega serán las siguientes:

1ª La bodega medirá cien varas de longitud y catorce de latitud, dividida en dos cuerpos ó secciones, una de dos pisos y otra de uno solo. La seccion de alto contendrá veintiseis varas de frente por catorce de fondo, correspondiendo la demas longitud, hasta completar las cien varas, con igual fondo, á la otra seccion. La altura de la primera será de siete y media varas y la de la segunda de cuatro y media.

2ª Tanto el basamento de la primera seccion como el de la segunda será de horcon de guachipelin en completa sazon ó de madera negra, colocado á intervalos que no excedan de tres varas. El segundo cuerpo de la parte alta se construirá de marco, descansando el artesonado del techo en columnas de espesor proporcionado y de madera la mas durable y consistente.

3ª Tanto los cuerpos de la primera como de la segunda seccion deberán forrarse con tabla de cedro; y en jeneral se hará uso de esta madera para el techo, que será cubierto con teja de barro, divisiones ó subdivisiones que se disponga hacer, conforme

al plano respectivo que al intento se levantará.

4ª Los pisos así de la parte baja en la estension de la bodega como de la parte alta, serán de tablonsillo de dos por ocho pulgadas; siendo tambien de cargo del contratista la colocacion de los rieles en las lineas que mirarán la bodega con el muelle y han de hacer espedito el uso del interior de dicha bodega.

5ª Tambien deberán construirse corredores en los flancos de la seccion de alto de la bodega, abiertos y rodeados de una balaustrada de madera.—Estos corredores se harán de tres varas de centro y dos pies de alero ó ala.—Entiéndase que tambien la seccion baja llevará sus respectivos corredores, en la parte longitudinal y que esta parte irá cerrada en las lineas exteriores, de modo que pueda lograrse un espacio ó anchura interior de veinte varas.

San José, 5 de Abril de 1870.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y JUSTICIA.

Con esta fecha el Gobierno ha concedido habilitacion legal, para administrar sus bienes, al menor Don José Maria hijo legítimo de Don José Maria Jimenez y Doña Juana Fernandez, de este vecindario.

San José, 13 de Abril de 1870.

ACUERDO MUNICIPAL.

La Municipalidad, en sesion ordinaria de este día, al art. 21 acordó lo siguiente:

El Regidor Esquivel, manifestó: que le es bastante sensible ver que solo las Escuelas de la Villa de Escasú y del barrio de Guadalupe se hayan podido establecer: que aunque se han presentado como diez aspirantes al Majisterio, solo dos han sido aprobados, que son los que tienen las Escuelas dichas: que sin embargo mientras no haya maestros examinados y aprobados en las materias que previene el Reglamento, es preferible tener las Escuelas cerradas para que los jóvenes no pierdan su tiempo sin utilidad: que felizmente en esta Ciudad tanto la Es-

cuela Central de Niñas, dirigida por las inteligentes Señoritas Gutierrez, como la de varones por el hábil Profesor D. Manuel M. Romero marchan perfectamente: que siendo difícil por ahora conseguir maestros con las calidades que requiere la ley, se hace indispensable remediar este mal á la brevedad posible, á fin de que los pueblos no carezcan de Escuelas: que habiendo varios jóvenes inteligentes y de buenas costumbres, deseosos de aprender para dedicarse al Majisterio; pero que no lo hacen por falta de recursos, se hace necesario ayudarlos y estimularlos, señalándoles una pequeña pension que les sirva para pagar sus alimentos; con la precisa condicion de que deberán asistir diariamente, tanto á la Escuela Normal como á la Central, para que á la vez vayan aprendiendo la teoría y la práctica, mientras se encuentran aptos para presentarse á exámen.—Por estas razones hace mocion para que á veinte jóvenes de diez y seis años arriba, de conducta intachable, de inteligencia despejada y de una instruccion preliminar elemental, acreditada ésta ante el Sr. Inspector General de Escuelas, Inspector Provincial y Director de la Escuela Normal, que se comprometan á dedicarse al Majisterio, se les pague una mensualidad de quince pesos á cada uno, desde el corriente mes hasta la conclusion del año escolar: exigiendo del Sr. Director de la Escuela Normal, que mensualmente dé cuenta á esta Municipalidad de la conducta y progresos individuales de dichos jóvenes.

El Director de la misma Escuela Normal llevará un libro de matrículas, en el que registrará los nombres de todos los aspirantes, para que inmediatamente que sea retirado uno de ellos dé cuenta y se reponga con el mas digno.

Los aspirantes se presentarán por escrito al Sr. Inspector General de Escuelas, acompañando una certificacion de buena conducta estendida por el Agente Principal de Policia; y el dicho Sr. Inspector dará cuenta al Director de la Escuela Normal de los aspirantes que por sus cualidades puedan presentarse al acto de exámen de

que se ha tratado,

Discutida que fué dicha mocion se acordó aprobarla, y que el Sr. Gobernador la mande publicar por cuatro veces en la Gaceta Oficial, para que llegue á noticia de aquellos á quienes convenga.

Gobernacion de la Provincia de San José. Abril 1° de 1870.

J. A. Chamorro.

3.

INTERESANTE.

Encargado por el Juzgado de Hacienda, para practicar la remediación de las dos leguas que pertenecen á la Municipalidad de esta Ciudad, hago saber á todos los propietarios limitrofes á ellas, que he señalado para dar principio á las operaciones Geodésicas, las seis de la mañana del día veinticinco del corriente, en cuya fecha deben tener sus carriles abiertos, en la parte correspondiente y presentarme los títulos que comprueben tales propiedades.

Como dichas dos leguas están divididas en dos porciones, la una situada en la Palma, al Norte de esta Ciudad; y la otra en Candelaria, al Sud de la misma, debe entenderse que se dará principio por la de la Palma.

Agrimensura de la República. San José, Abril seis de mil ochocientos setenta.

Joaquin Quezada.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

PUNTARENAS.



Abril 13 de 1870.—Esta tarde fondeó en este puerto, procedente de Panamá el vapor norte-americano "Costa-Rica," al mando de su Capitan John M. Dow.—Trae de pasajeros a los Señores N. Colan, A. Zúñiga, P. Vallsencia y Ernesto Ausela; y de carga 418 bultos.

SERVICIO PÚBLICO.

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Dr. D. Pedro Reiz.

AVISO.

La Municipalidad de esta Provincia acordó en sesion de ayer: que para llevar á efecto la venta de los terrenos de legua que tiene al Norte de esta ciudad, se convoque á los agrimensores que quieran medir en lotes aquellos terrenos, para que dirijan sus propuestas á la Secretaria de la misma Municipalidad dentro de quince días; todo lo cual se pone en conocimiento del público

conforme al referido acuerdo.

Gobernacion de la Provincia de San José, Abril 12 de 1870.

J. A. Chamorro.

AVISO.

Esta Gobernacion de conformidad con el acuerdo municipal de primero del corriente, convoca opositores para la direccion de enseñanza de varones y niñas fundados en San Vicente por el Señor Canónigo Presbítero Don Cecilio Umaña; cuya oposicion la harán á mas tardar dentro de treinta dias, fijando el término por el cual se comprometen á dirigir dichas escuelas.

Gobernacion de la provincia. San José, Abril 6 de 1870.

J. A. Chamorro.

AVISO.

Se necesita dos mil galones de canfin para el alumbrado de esta ciudad: las personas que quieran contratarlo, ocurran con sus propuestas dentro de quince dias á esta oficina.

Gobernacion de la Provincia. San José, Abril 7 de 1870.

J. A. Chamorro.

AVISO.

Habiendo nombrado la Municipalidad, por acuerdo de primero del corriente, al Señor Don José Quirce para delineador jeneral de esta capital, lo pongo en conocimiento del público para que las personas que necesiten edificar en la nueva linea, ocurran donde el Señor Quirce encargado de demarcarla.

Gobernacion de la Provincia. San José, Abril 6 de 1870.

J. A. Chamorro.

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA de San José.

Desde las fechas del margen se encuentran en depósito los animales que á continuacion se indican, para que las personas que se crean con derecho, ocurran á esta oficina á legalizarlo dentro el término de ley.

Marzo 2 Un caballo ruano grande con marca que pertenece al Sr. Agapito Castillo del Paraiso de la Provincia de Cartago.

Marzo 2 Una potrancia rosilla, mostrenca.

Marzo 12 Una yegua melada chinga con una cicatriz en una paleta, y marca que no se encuentra en las matriculas.

Marzo 12 Un caballo retinto con pintas blancas en el lomo y marca semejante á la que pertenece á D. Santiago Gutierrez del Norte de esta Ciudad.

Marzo 14 Una yegua colorada con un lucero en la frente y marca semejante á las que pertenecen á los Sres. Luis Chavez del Norte de esta ciudad y José Ana Artavia de Pacaca de la Villa de Escasú.

Marzo 14 Una yegua balla chinga con marca semejante á la perteneciente al Sr. Juan Bta. Quezada del Pa-

raiso de la Provincia de Cartago.

Marzo 14 Un potro colorado mostrenco.

" " Otro id. retinto id.

Abril 13 de 1870.

J. A. Chamorro.

AVISOS JUDICIALES.

CARTEL.

A las doce del día dos de Mayo próximo entrante, se venderá por este juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, el cuadro n° 27 seccion 3ª de los terrenos de Tabacales, constante de quince manzanas cuatro mil trescientas varas cuadradas, situado en el distrito 6º canton 1º de esta provincia, bajo los siguientes linderos: al Norte, calle de "Mata de Plátano" en medio, las tierras que se denominaron "reservadas para la siembra de tabacales", las cuales se vendieron á varios vecinos en el año mil ochocientos sesenta y siete; al Sur, las tierras de la villa de la Union de Cartago; al Este, el cuadro n° 39, con dicha calle en medio; y al Oeste el cuadro n° 31, calle del "Asahar" en medio, y con el cuadro n° 26; perteneciendo los cuadros limitrofes á la misma seccion 3ª.—El que se va á rematar fué vendido á los Señores Eusebio Mendez, Juan Umaña y Espiritusanto Barrientos, en el año mil ochocientos cincuenta y cinco, y la vuelta á poder del Fisco por rescision declarada en juicio seguido por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional contra los enunciadados Señores, y está valorado á razon de quince pesos manzana.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran que se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Abril 11 de 1870.

Ezequiel Herrera.

Crisanto Troyo.—Natividad Rodriguez.

CARTEL.

A las doce del día veintisiete del corriente mes, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, ciento seis cajas de Ginebra y dos galones próximamente de aguardiente de Pisco decomisados por la Aduana de Puntarenas: cada caja está valuada á seis pesos treinta centavos, y cada galon á cuatro pesos. Si alguna persona quisiera hacer postura, comparezca.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Abril 11 de 1870.

Ezequiel Herrera.

Natividad Rodriguez.—Pedro U. Castro.

REMATES.

A las doce del día veintiuno de los corrientes venderá el infraescrito en pública subasta y en las puertas de la casa de Don Juan E. Monge, un potrero como de diez y ocho manzanas situado en el barrio de San Miguel distrito 1º Canton 3º de esta Provincia: que linda al Norte, con terrenos de Julian Valverde; al Sur, con potrero y casa de Julian Jimenez; al Este,

con potreros de Julian Jimenez y Faustino Valverde, camino en medio; y al Oeste, con cercos de Faustino Valverde, Respicio Carbajal y herederos del finado Rafael Garbanzo, quebrada en medio, valorado en quinientos pesos.—Un potrero en el barrio de San Rafael como de tres manzanas situado en el distrito 1.º Canton 3.º de esta Provincia que linda al Norte, calle pública en medio, con potreros de José Fallas y Jesus Mesen: al Sur, con cafetal de la testamentaria: al Este, con potrero del finado Ramon Valverde, rio Jorco en medio; y al Oeste, con rastrojo y cafetal de la misma testamentaria, valuado en trescientos pesos. Un cafetal en esta Villa, distrito 1.º Canton 3.º de esta Provincia: que linda al Norte, con cafetal de José Gamboa, calle en medio; al Sur, con cerco de Paula Chacon: al Este, casa y cafetal de Cleto Monge; y al Oeste, con cafetal de Francisco Hernandez, como de tres cuartos de manzana, valorado en doscientos pesos. Dichos bienes pertenecen a la testamentaria del finado Manuel de Jesus Calderon, y se venden de orden de este Juzgado para hacer el pago del quinto, costas, deudas y mandas forzosas, previa la informacion de necesidad y utilidad. Quien quisiere hacer postura ocurra a la hora y dia indicados que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario de la mortal del finado Manuel de Jesus Calderon. Desamparados, a las once de la mañana del dia cinco de Abril de mil ochocientos setenta.

Santiago Segura.

Antonio Granados. José D. Marin,

2.

A las doce del dia diez y nueve de los corrientes y en las puertas de la casa que habita Don Juan E. Monge, venderá el infrascripto en pública subasta, una casa construccion en parte de tabla y en parte de adobe, sita en San José, distrito 1.º canton 1.º de esta Provincia, de veinte varas cuadradas próximamente el solar; y la casa de cuatro varas de frente por catorce de fondo, y linda: al Norte, con cafetal de los herederos del finado D. Vicente Aguilar, al Sur, calle pública en medio que va para el Panteon y solar del Sr. Rosario Cerdas: al Este, con id. del Sr. Narciso Valverde; y al Oeste, con id. de herederos del Sr. José Maria Saborio: está valuado en la suma de doscientos veinte pesos; pertenece a la testamentaria de la finada Maria Nicomedes Ulloa, y se vende a la hora y dia indicados para hacer pago del quinto, costas y mandas forzosas, previa informacion de necesidad y utilidad y por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario en la mortal de la finada Maria Nicomedes Ulloa. Desamparados, a las doce del dia cinco de Abril de mil ochocientos setenta.

Bartolo Cascante.

Cayetano Fallas. J. C. Monge.

2.

A las doce del Juéves veintiuno del presente mes, se rematará en este despacho, en el mejor postor, un potrero, constante,

próximamente, de una manzana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, bajo los linderos siguientes: al Norte, con casa y solar del Señor Francisco Madrigal: al Sur, con rio del Aguacaliente: al Este, con casa y solar del Señor Silverio Rojas; y al Oeste, con propiedad del Señor Ramon Madrigal. Está valorado en doscientos pesos. Pertenece al Señor Francisco Madrigal, y se vende para hacer pago de cantidad de pesos a su acreedor Don Bernardino Peralta, en virtud de ejecucion seguida por éste. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1.º constitucional de Cartago, Abril 6 de 1870.

F. Alvarado.

Pio Viquez.—G. Pacheco.

2

A las doce del dia veinte del mes en curso, venderá el infrascripto en pública subasta: un cafetalito constante como de un cuarto de manzana, sito en esta Villa, distrito 1.º canton 3.º de esta provincia y linda: al Norte y Sud, con cafetal del Señor Liberato Araya: al Este, con terreno de rastrojo de la testamentaria; y al Oeste, con cafetal del Señor Espíritu Santo Astua, calle privada en medio. Dicho cafetal pertenece a la testamentaria de la finada Soledad Fallas; y se vende de orden de este Juzgado y en la casa que habita Don Juan E. Monge, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago del quinto mandas forzosas y deudas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada, y está valorado en la suma de cien pesos.

Juzgado arbitro testamentario en la mortal de la finada Soledad Fallas. Desamparados, a las diez de la mañana del dia cinco de Abril de mil ochocientos setenta.

José María Fallas.

José D. Marin.—J. E. Monge.

2

A las doce del Juéves veintiuno del presente mes se rematará en este despacho, en el mejor postor, una casa de bajareque, madera redonda, deteiorada, cubierta de teja, ubicada en su solar correspondiente, de veintisiete varas de frente y cuarenta y ocho de fondo, sembrado de caña, tambien en mal estado, en el barrio de San Nicolas de esta Ciudad, lindante: al Norte, con solar del Sr. Ramon Alburola: al Sur, con id. del Sr. Martin Romero, calle de por medio: al Este, con casa del Sr. Nicolas Bonilla; y al Oeste, con solar del mismo Sr. Ramon Alburola. Estan valorados la casa y solar en doscientos treinta y un pesos. Pertenece al Sr. Calasancio Gonzalez, y se vende para hacer pago de cantidad de pesos a su acreedor D. Pedro Garcia, en virtud de ejecucion seguida por este. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada,

Juzgado Militar de Cartago. Abril 6 de 1870.

Ramon Alvarado.

Pio Viquez. Lorenzo Navarro.

2

A las doce del dia dieziocho de los corrientes, se han de rematar en el mejor postor y en las puertas de esta oficina, los materiales de una casa, ubicada en un solar, propio del Señor Don Mercedes Castro, situado al Sur Este de la plaza principal de esta villa de Santo Domingo, segundo distrito del primer canton de la provincia de Heredia, y colindante: al Norte, con propiedad del mismo Señor Don Mercedes Castro: al Sur, con id. del Señor Matias Valerio: al Este, con id. del Señor Bernardino Villalobos, calle pública de por medio; y al Oeste, tambien con propiedad del mismo Señor Don Mercedes Castro. Dichos materiales de casa son propios del ausente ejecutado Señor Manuel Barrantes, están valuados en la suma de doscientos doce pesos, y se venden de orden de este juzgado para hacer pago a su acreedor Señor Ramon Villalobos, cantidad de pesos que le adeuda.

Quien quisiere hacer propuesta, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único constitucional. Santo Domingo, a las ocho y media de la mañana del dia seis de Abril de mil ochocientos setenta.

Paulino Salas.

Joaquín Saenz B.—Rosendo Segreda.

2.

A las doce del dia viernes seis del mes entrante de Mayo se ha de rematar en el mejor postor un terreno municipal, sito en Aserri, de una manzana veintisiete y ocho décimas varas cuadradas, que posee el Señor José Manuel Lopez, cultivado de café, y que para hacerlo propio lo denunció, y se le valoró a cien pesos manzana. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Abril 5 de 1870.

Manuel Zeledon.

Abdon Paut.—Jesus Valverde.

A las doce del dia veinticinco de Abril corriente, se rematarán en este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes: un solar de nueve varas de frente y cincuenta de fondo, sito en la primera manzana al Sur de la plaza principal de esta Ciudad, lindante: al Norte, con la plaza dicha calle de por medio: al Sur, con casa y solar de los herederos del finado Don Cipriano Gutierrez: al Este, con solar de Don Ramon Gonzales; y al Oeste, con id. de Doña Trinidad Romero, valorado en quinientos diez pesos: un solar sito en la primera manzana al Oeste de la misma plaza, constante de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, poco mas ó menos, lindante: al Norte, con casa y solar de Don Miguel Obregón: al Sur, con solar del finado Sinforiano Orozco, calle pública de por medio: al Este, casa y solar de Don Vicente Montes de Oca; y al Oeste con el meson del ejecutado, calle de por medio, valorado en dos mil pesos; y un solar en la cuarta manzana al Oeste de la plaza principal de esta Ciudad, constante de cincuenta varas de cuadro y sembrado de parí, lindante: al Norte, con solar de Don José Castro A.

calle pública de por medio: al Sur, con solar de Don José María Orozco, al Este, calle pública; y al Oeste, con solar del mismo Señor Orozco, valorado en ciento treinta y seis pesos. Dichos bienes pertenecen al Doctor Don Epaminondas Uribe, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos al Doctor Don Francisco Castaing, quien quisiera hacer postura, acuda que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela, Abril 12 de 1870.

Deodoro Gonzalez.

J. M. Quezada.—J. Jesus Ramos.

1

EDICTOS.

Por el presente llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a la testamentaria del finado Marcelino Valverde, y a que se ha dado principio, para que en el improrogable término de quince días, se presenten ante el infrascrito Juez Arbitro a hacer uso de sus derechos.

Juzgado Arbitro Testamentario. Desamparados, a las nueve de la mañana del día once de Abril de mil ochocientos setenta.

José María Fallas.

J. E. Monge.—Jacinto Rodriguez.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes del Señor José María Calderon, para que en el término de quince días, contados desde la fecha de este, ocurran a hacer uso de sus derechos en la mortual a que he dado principio.

Juzgado 1º constitucional de Cartago, Abril trece de mil ochocientos setenta, a las once de la mañana.

F. Alvarado.

Pio Viquez.—Samuel Montero.

VICENTE FALLAS, Alcalde Unico Constitucional de esta Villa.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pedro Moreno, contra quien he proveído con fecha veintinueve del corriente el auto motivado de prision que dice así:

"Con presencia del art. 730 Cód. de Procedimientos, declárase haber lugar a formación de causa criminal verbal contra Pedro Moreno, por el delito de maltrato de obra a la autoridad del Juez de Paz Señor Eustaquio Asevedo.—Redúzcasele a prision cuando sea habido y prevénasele entónces nombre un defensor."

En consecuencia prevengo al reo que se presente a estas cárceles en el perentorio término de nueve días con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, juzgándose como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado Unico Constitucional. Santa Cruz, Abril 4 de 1870.

J. Vicente Fallas.

Andrés Cabalceta.—Pedro Leal.

CANUTO GUERRA, Juez del crimen de esta Provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Antonio Alvarado, contra quien he dictado auto de prision, por el delito de resistencia a la autoridad.—En consecuencia prevengo al reo, se presente en estas cárceles, dentro del perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde juzgándosele como a tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares la de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado del crimen de la Provincia de Alajuela. Dado a las once del día doce de Abril de mil ochocientos setenta.

C. Guerra.

Rafael Ugalde.—Luis Soto, hijo.

REMITIDO.

COLEJO DE CARTAGO.

EXAMENES DEL PRIMER TRIMESTRE.

Segun se habia oportunamente anunciado; verificáronse en la semana antepasada los exámenes del primer trimestre en dicha escuela, y el Sábado 9 tuvo lugar la publicacion de las notas y distribucion de premios entre los alumnos mas distinguidos, como dispone el Reglamento.

El acto fué muy concurrido de Señoras y Caballeros, con asistencia del Gobernador de la Provincia y el Presidente Municipal, varios municipales y otras autoridades y funcionarios públicos, que dieron evidentes muestras de un interés y laudable solicitud por cuanto se refiere al progreso de la enseñanza.

Sentimos no poder reproducir integro el discurso que con tal motivo pronunció el Director del Colegio; pues este no tuvo a bien facilitarnos copia ó resumen del mismo, por haber sido cosa al momento, y tememos que nuestra memoria nos sea infiel, al apantar aquí la serie de sus ideas.

Pero vamos por partes. Ya que estos exámenes son nuevos entre nosotros, debemos referir lo que hemos visto, y consignar nuestra opinion sobre estos ejercicios literarios.

Y este es el principio.—¿Qué son estos exámenes? De qué sirven?—No sirven para ganar curso; no son definitivos para clasificar el mérito de los alumnos. Pero son de alta importancia en un Colegio como el de Cartago, donde la educacion corre parejas con la enseñanza; donde esta tiende a ser práctica y de inmediata aplicacion a la vida.

Es necesario que el alumno esté siempre dispuesto a hacer un balance de sus ganancias ó pérdidas, y a dar cuenta de su tiempo, del capital que tiene en juego en este comercio de la instruccion.

Es necesario que estos ciudadanos en pequeño vayan acostumbrándose a conocer que cada uno vale segun su mérito, y merece segun su trabajo y su capacidad. No es lo que mas importa ganar un curso académico, alcanzar un diploma en esta ó aquella rama de los conocimientos humanos; lo que importa ante todo al jóven que se educa, es hacerse un hombre.

Por otra parte, conviene que nuestros jóvenes, criados para una República, donde el ejercicio de la razon y la palabra debe tener una importancia decisiva en todos los negocios, se acostumbren, con semejantes actos, a espresarse con soltura y desembarazo: cosas que distan igualmente de la audacia ignorante, y de la ridícula timidez y encojimiento femenino de otros sistemas de educacion, que hoy están siendo anacronismo y contrasentido en otros paises.

Por eso creemos, y desde luego comprendimos perfectamente en su lugar, los exámenes de trimestre que establecen los Reglamentos de Cartago.

Tambien nos complace sobremanera el ver que las familias toman parte en estas fiestas académicas. Sólo así podrán juzgar por sus propios ojos los adelantos de la juventud, alentarla con su presencia, y compartir con los maestros la interesante obra de la educacion y cultura intelectual y moral.

Los exámenes, verificados acaso con excesiva prolijidad, puede decirse que fueron brillantes; y alumnos vimos examinar, que han hecho en un trimestre mas que otros suelen hacer en un curso entero.

La sesion del Sábado, ante la concurrencia que hemos dicho, consistió en una allocucion del Doctor Ferraz, alusiva al acto, lectura de las notas por el Secretario del Colegio, y distribucion de premios entregados por el Señor Mata, presidente municipal.

Comenzó el Director dando las gracias a todos los que con su presencia contribuian a dar al acto autoridad, mayor brillo y animacion, y muy principalmente engrandeció la asistencia de las Señoras, que hermozeaban esta reunion, comunicándola, como a todo, el perfume del sentimiento, "sin lo cual nada podemos hacer los hombres, que sea verdaderamente fecundo para la educacion; nada que penetre en el seno de la familia, y tenga un eco duradero en la sociedad."

Con este motivo, habló de la obra común que la familia y el maestro emprenden "cuando se trata de enseñar, de educar, de formar el corazón de la juventud y desenvolver sus facultades intelectuales"; de cómo es preciso "templar este delicado instrumento del espíritu, para que reproduzca en sí las infusas armonías de la creacion"; cómo el hombre de corazón bien puesto y despejada inteligencia, no puede menos de simpatizar con lo bello, amar la verdad con "amor mas poderoso que la muerte", y practicar libremente el bien, aun sin otra consideracion "que ser así la voluntad del Ser Supremo, impuesta como ley eterna a toda criatura racional".

Recordando, efectivamente, palabras divinas, y con clara conciencia de su alta mision, todo maestro de verdad y toda enseñanza educadora pueden decir a las familias: "dejad que vuestros hijos se acerquen a mí;" pueden decir a todo niño, y a toda inteligencia impedida: "plata y oro no tengo; lo que tengo te doy: en nombre de Dios, levántate y anda."

Pero este levantarse y andar piden fe grande en quien lo necesita, y aquel dejamiento y como abandono de las criaturas en manos del maestro, piden, "no el amor instintivo que la naturaleza misma pone en toda paternidad, sino el verdadero amor espiritual, reflexivo, cristiano, que salva a los

hombres y ordena las familias, engrandece a los pueblos y hace prosperar a la especie humana."

Por eso insistía de nuevo el Director del Colegio, en el acto a que nos referimos, en pedir la cooperacion de las familias en la obra de los profesores y sus inmediatos auxiliares. Por eso lamentó, de paso, que alguno que otro joven no hubiese podido engranar en el organismo interno del Colegio, ni en el externo de sus enseñanzas. Pero esto, como ha debido verse, en nada puede alterar la marcha del Colegio, ni torcer el rumbo marcado, ni eclipsar la estrella que le guía.

"Es, dijo, como si de un barco en alta mar se cae un hombre al agua; que aunque se caiga ó se bote por su gusto, se le echa un salva-vida..... pero ha de alcanzarlo pronto, porque por mas lista que ande la maniobra abordo, la embarcacion no vuelve en buen tiempo al punto de la catástrofe. Siempre son muy sensibles semejantes pérdidas; pero despues de todo, sigue el viaje, como sigue la vida general del mundo, aunque una muerte prematura tronche en flor las mas bellas esperanzas de existencia particulares."

Mucha impresion hizo en nosotros, como en todo el auditorio, esta imagen, que repetimos aqui palabra por palabra para dar a nuestros lectores una ligera idea de la allocucion que nos ocupa.

Pasando luego el Dr. Ferraz a exponer lo que habia hecho el Colegio hasta ahora para cumplir la parte que le toca en la instruccion, manifestó que, así como el curso preparatorio se propuso, y consiguió dichosamente, fijar la atencion de los educandos en las explicaciones de clase, para que pudiesen aprovechar la enseñanza viva de los profesores, así en este primer trimestre de internato su principal esfuerzo habia sido acostumar a los colegiales al estudio y vida comun, para que la enseñanza fuese mas fecunda, sujeta a un orden regular é inalterable.

Algo queda aun por hacer, segun manifestó el Director, para que el Colegio adquiriera todo el desarrollo de que es capaz y que promete desde sus principios. Cincuenta internos en el primer trimestre, y los resultados obtenidos en este primer examen, anuncian claramente lo que en breve puede ser este Establecimiento, si se le da mayor ensanche y mas comodidad de lo que hoy ofrece.

Terminado el discurso que hemos tratado de resumir, leyó el Secretario la lista de Sobresalientes, que fueron hasta el número de 35, algunos en una sola asignatura, otros en dos ó mas, y en todas los siguientes, que fueron premiados con las obras que á continuacion se expresan, ademas de recibir sus correspondientes diplomas como sobresalientes:

Ramon Acuña—*Cartas de Ciceron*, por 1^{er} curso de Latin.—Salomon Iglesias: *La Emilia*, coleccion de Poesias, por 1^o de Castellano.—Joaquin Iglesias: *Tesoro del parnate español*, por Latin y Castellano.—Ricardo Jimenez: *Obras completas de Sabastio*, por 2^o de Latin y Castellano, é Historia antigua.—José Cabezas: *Guerra de Cataluña*, de Melo, y *Expedicion de Catalanes y Aragoneses al Oriente*, de Montada, por Historia y Geografia, y Matemáticas.—Félix Mata: *Goldsmith's, History of England*,

por la clase de lengua inglesa.—Manuel Jimenez: *Vida y Viaje de Cristobal Colon*, de Washington Irving, por las asignaturas del 3^{er} año.—Jesus Kurtze: *Psicologia y Lógica*, de Monlau y Rey por las mismas.—Juan Trejos: *El Manual de Epicteto*, texto griego, castellano y latino, por la clase de lengua griega y perfeccion latina.—Francisco Picado: *Tesoro de Prosadores españoles*, por las clases del 3^{er} año.

Entregados estos premios por el presidente municipal, el Director dirigió breves palabras a los premiados, para inculcarles la necesidad en que estaban de conservar la honrosa posicion que habian tomado; "cosa difícil seguramente, pero que era de esperar de sus buenas disposiciones y su constancia en el trabajo."

Así terminó esta pequeña pero importante fiesta del Colegio de Cartago, manifestando el Presidente de la Municipalidad, que esta ilustre Corporacion se hallaba altamente satisfecha por el buen estado de la enseñanza en el Establecimiento, y de los laudables y fecundos esfuerzos de su Director y profesores en pró de la juventud.

Nosotros no terminaremos esta reseña, sin rendir el tributo de nuestro reconocimiento al Gobernador Sr. Peralta por su incansable celo en todo y muy principalmente en lo que toca a la pública enseñanza y a la institucion del Colegio.

Cartago, 12 de Abril de 1870.

Un amigo de la verdad.

CREDITO RURAL.

Presentes los accionistas del margen cuyos votos estan computados, se puso en discusion como orden del dia, el objeto con que fué convocada la asamblea, y se resolvió por setenta y un votos que forman la mayoria, habiéndose abstenido de votar catorce accionistas:

1^o Que estaba disuelta de hecho y de derecho la sociedad

2^o Que el Señor sub Director se sirva cumplir con el encargo que le hizo el consejo de administracion de dar orden a los agentes para retirar del Banco Nacional el dinero que en él hubieren depositado y devolverlo a los accionistas respectivamente.

3^o Que estando declarada la disolucion de la Sociedad, se publique por la Gaceta Oficial, anunciándose tambien que de comun consentimiento de las partes han convenido en anular el contrato celebrado con el Señor Huard, y todos los demas actos que se hayan practicado, en virtud de lo cual el Señor Huard debe firmar este acta.

Señores Don Manuel Carazo,
 „ Juan R. Carazo,
 „ Paulino Tournio,
 „ Adolfo Knohr,
 „ Julian Volio,
 „ R. Ramirez,
 „ M. Alvarado,
 „ V. Carazo,
 „ J. B. Bonilla,
 „ Estevan Huard,
 „ Ramon Herran,
 „ Pio J. Fernandez,
 „ Juan Braun,
 „ Victor Blot,
 „ Fernando Herman,
 „ Fernando Estreber,
 „ Victor Salles,

„ Victor Aubert,
 „ F. Villafranca.
 „ Carlos Moya,
 „ Juan Bonnefil
 „ P. D. Calderon,
 „ Cruz Brenez,
 „ J. Matamoros,
 „ M. Campos,
 „ J. Retana y
 „ E. Gutierrez.

Se levanta la sesion.

M. J. Carazo. Victor Salles. Fernando Herman. Exequiel Gutierrez. Estevan Huard.

Es conforme.

E. Huard.

Es conforme.

V. Salles.

Fernando Herman. } ESCRUTADORES

AVISOS.

¡¡ GRAN CONCIERTO !!

DE

GUITARRAS Y VIOLINES,

en el establecimiento del que suscribe, esquina opuesta al Palacio Nacional. Los billetes de dicho Concierto se venden desde siete hasta doce pesos las primeras, y desde tres hasta once los segundos. El portador de uno de estos billetes tendra derecho a una Guitarra ó Violin.

SIGUE LA MÚSICA.

En el mismo establecimiento se hallan de venta las pastillas infalibles para quitar toda clase de manchas en los géneros de paño y camisetas.

El precio de cada pastilla 25 centavos.

Alejandro Cardona.

3. v. 1.

El 30 del corriente mes de Abril a las 12 del dia vendera el infraescriito Corredor jurado, por orden del Señor Juez de Comercio en 1^a instancia en el puerto de Puntarenas, en pública subasta y por cuenta de quien correspondo, la siguiente partida de café averiado por el naufragio de la lancha "Clara".

A saber:

1	
Lagunilla	137 sacos de café.
G. W.	
Lagunilla	58 sacos id.
G. W.	

en todo: 195 sacos de 130 libras poco mas ó menos.

El remate se verificará en las bodegas de Don Carlos H. Bowers en Puntarenas, donde mismo se puede examinar el café.

San José, a 10 de Abril 1870.

G. Nanne.

2. v. 1.



OJO.

Diez pesos de gratificacion se darán al que presente un billete de Banco A. C. valor de cien pesos (marcado con el número 1839) cuyo billete fué perdido en Alajuela.

Puede presentarse en la oficina del mismo banco en esta ciudad ó á Ignacio V. Saborio en Alajuela.

El billete será retenido á su presentación al banco, si fuere presentado para su cobro, y se suplica á todos y cada cual á quien se proponga lo retengan dando aviso á Ignacio V. Saborio en Alajuela.

San José, Abril 12 de 1870.

OPERA ITALIANA.

Por el correo útimo se han remitido al Sr. Don Gabriel Lafond de Lurey, Cónsul de Costarica en Paris, los fondos necesarios para el adelanto y pasaje de los artistas hasta Puntarenas. Los contratos están hechas por la conocida y respetable agencia del Señor A. Verger, todo lo cual lo ponemos en conocimiento del público.

San José, Abril 16 de 1870.

D. Lorini y Cia.

BARBERIA DE LUJO.

Deseoso de ensanchar mi establecimiento para proporcionar á las personas de buen tono un departamento de esmerado lujo y aseo, he hecho los esfuerzos que han estado á mi alcance para realizar mi objeto.

Lejos pues, de que parezca un aliciente, es mas bien una exigencia que se ha manifestado desde largo tiempo, de que una barberia reuna al lujo, limpieza y prontitud. —Para llenar estas condiciones, he mandado traer un regular tocador, con un servicio completo y numeroso que me permite remudarlo para cada persona. Los artículos de perfumeria destinados á este departamento, son esquisitos y bien escogidos.

Las personas que gusten abonarse se les reservarán por orden numérico para su servicio personal, todos los útiles necesarios.

Este nuevo departamento de mi barberia, ocupa la pieza mas contigua al Restaurante "Durando" y lleva por muestra, una vara con una bola de ORO.

Estará abierto desde el Jueves 14 del corriente.

El otro departamento queda en el mismo pié que ántes, y en ambos ofrezco servir á mis clientes con prontitud y esmero. La diferencia entre uno y otro local, consistirá en ser uno mas suntuoso que el otro y por consiguiente á precios distintos.

San José, Abril 9 de 1870.

Joaquín Montero.

3. v.—2.

BARATO.

A una legua de esta ciudad, en el punto llamado "Pais", se vende una finca como de 40 manzanas, tierra propia, teniendo mas de 20 manzanas en potrero, 3 de café, y el resto de monte.

La persona que tenga interés en este negocio, puede verse con el que suscribe.

Cartago, Abril 4 de 1870

J. E. ULLOA.

3. v.—2.

DESPEDIDA

Me ausento de esta Republica por algunos meses, y me es satisfactorio manifestar al público de Costa Rica, mi gratitud por

la benevolencia con que se ha servido tratarme y por la confianza que en mi profesion de Dentista me ha dispensado. Debo, al mismo tiempo, manifestar á mis bondadosos parroquianos, que durante el mes de Abril estoy dispuesto á servir las dentaduras que he puesto, y cualquiera de los trabajos que he hecho para reparar gratuitamente las faltas que en ellos se hayan notado.

Deseo que los padres que tienen contratos celebrados conmigo para que cuide de las dentaduras de sus hijos, no se olviden de enviarlos á mi establecimiento, aunque no les parezca necesaria mi asistencia. Quizá para algunos no habrá sido comprendida la mente de esos contratos.

Hago esta manifestacion por utilidad de ellos, y para probar que quien está bien asistido por un Dentista calificado, puede conservar siempre sus dientes sanos y útiles, y no tener jamás dolores por causa de ellos, así como para cumplir religiosamente una obligacion que me he puesto.

A las personas que lleguen á mi establecimiento con la dentadura sana, ó á las que teniendola enferma me permitan componérselas á cuenta de ellas, me comprometo á conservárselas en buen estado, asegurándoles que al fin del periodo las tendrán en tan buen estado como el primer dia, ó si no, yo no reclamo nada.

CARLOS H. VAN PATTEN.

Doctor en medicina y cirugía, practicando solo como profesor en Dentista.

Casa frente á la Botica de D. Bruno Carranza.

3. v.—3.

AVISO.

Vendo un **quebrador** ó despulpador de café, con su máquina de fuerza.

San José, Marzo 30 de 1870.

José Duran.

3. v. 3.



MUY BARATO.

Un nuevo surtido de
Ropa Hecha
y Casimires, vende

JACINTO GARCÍA.

3. v.—3.

COMPRA CUANDO TE VENDEN.

Como á una milla de esta ciudad, en el distrito de San Juan, poseo dos pequeños cafetales, de primeras cosechas, en muy buen estado y en terreno superior, con casa de habitación uno, é inmediato á éste el otro, colindantes con propiedad de Don Jesus Guerrero y de Don Juan Borbon. Cuyos cafetalitos ofrezco vender con comodidad.—La persona que tenga interés en comprar uno ó ambos, puede verse con el infraescrito.

San José, Abril 2 de 1870

F. Villafranca.

3. v.—3.



RELOJERIA.

El infraescrito, despues de una corta ausencia de esta ciudad, á vuelto á abrir sus establecimientos de relojería y ofrece sus servicios con esmero y exactitud á todas las personas que tengan á bien ocuparle; puede recibir órdenes en su casa de habitación, cuadra y media al sur de la plaza principal ó en su otro establecimiento que tiene en una de las tiendas de la casa que poco antes ocupó el hotel de Don Victor Aubert, esquina opuesta al de San José.

Martin Flutsh.

3. v.—3.

AVISO.

Acaba de llegar de Málaga á Puntarenas la Barca Española "Maria," con un cargamento surtido de abbarotes Españoles consignado al Señor Don Adolfo Kuöhr.

Por pormenores veanse en San José con el referido Señor ó con el Corredor que suscribe, y en Puntarenas con Don Carlos H. Bevers.

CARGAMENTO DE "MARIA:"

Planchuelas de hierro,

Barritas de plomo,

Municion,

Vino tinto de Villanueva, en barriles de 2 y 4 arrobas,

Vino Jerez en barriles de 3 arrobas,

Cognac fino en pipas.

Vino añejo en cantaros de barro esterados,

Moscatel Id. id.

Málaga Id. id.

Pajarete Id. id.

Jerez en cajas,

Montillo id. id.

Madeira id. id.

Pedro Jimenez id. id.

Garrafrones de anizado,

Olivas ó aceitunas en toda clase de empaque,

Jabon Español,

Almendras,

Aceite de Almendras,

Fideos,

Frutas,

Papas,

Corchos,

Velas de esperma, etc. etc. etc.

San José, 20 de Marzo de 1870.

G. Nanne.

Corredor Jurado

4. v.—3.

AVISO.

Se vende un galapago de Señora en muy buen estado.

G. Nanne.

2. v.—3.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.